

La sangre en la desaparición forzada: de la violencia a la filiación a través de la sangre*

Blood in Forced Disappearance: from Violence to Filiation through

DAVID CASADO NEIRA

Dpto. de Sociología, C. Política e da Admón. e Filosofía
Facultade de CC. Da Educación de Ourense
Universidade de Vigo
dcneira@uvigo.es

RECIBIDO: 03/02/2017
ACEPTADO: 20/03/2017

Resumen: Las prácticas de la desaparición forzada han sido un elemento central en los procesos de represión durante las dictaduras latinoamericanas. Ahora también la víctima de desaparición forzada emerge en España ligado al debate sobre la represión franquista y la recuperación de la memoria histórica. La afinidad del familismo y el lazo de la sangre cobran especial relevancia. La lucha por conocer la identidad y el destino de la persona desaparecida ha hecho de la antropología forense su herramienta por excelencia, lo que ha tenido impacto en las narrativas de la víctima contemporánea centradas ahora en el familismo. A efectos de identificaciones por muestras de ADN familia son las personas unidas por un lazo biológico que suponga la transmisión de material genético: filiación sanguínea.

Palabras clave: desaparición forzada; violencia; dictadura; ADN; sangre; familismo.

Abstract: In the past the forced disappearance has been a central in social and political repression practices in Latin American dictatorships. Now the victim of forced disappearance has emerged into the Spanish actuality linked to the debate on Francoist repression and on historical memory recovery. Blood, has become a fundamental part of the practices of identification, but also has arisen the familiar blood bond to a main category, as well as the concept of familism. Forensic anthropology has become an essential discipline on the struggle for recovering the identity of forced disappearance victims and her/his fate. This has led to a contemporary narrative on the victim that prioritizes familism over other considerations. For the purpose of DNA samples identification, family members are those linked by a bond involving biological transmission of genetic material: blood filiation.

Keywords: forced disappeared; violence; dictatorship; DNA; blood; familism.

* Este texto es producto del proyecto de investigación Desapariciones. Estudio en perspectiva transnacional de una categoría para gestionar, habitar y analizar la catástrofe y la pérdida⁹ (CSO2015-66318-P), proyecto con sede en la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad español. A desarrollar entre 2016 y 2020 por un amplio equipo multidisciplinar e internacional.

1. INTRODUCCIÓN

La desaparición forzada, la tortura y la represión han sido elementos centrales en los procesos de represión durante las dictaduras latinoamericanas. A pesar de la magnitud de estas purgas políticas y sociales, la figura de la víctima de desaparición forzada (a partir de ahora desaparecida) no ha tenido la misma centralidad en la construcción en la vida política de los diferentes países –entre los que Argentina ha venido ocupado una posición paradigmática, y a los que se ha sumado más recientemente otros muchos, y que han venido a mostrar que la desaparición forzada no es ni un fenómeno aislado ni exclusivamente ligado a las dictaduras de latinoamericanas¹ aunque tengan ahí su genealogía en el paso al terreno de la justicia nacional e internacional². De la primera Sentencia de 29 de julio de 1988 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras ha ido ampliando su aplicación y definiendo en posteriores documentos hasta acabar adquiriendo una entidad jurídica más clara, pero no exenta de debate (Scovazzi y Citroni, 2007).

La desaparición forzada supone una forma de violencia política en la que se trastoca la propia idea de ciudadanía al ser, precisamente, el garante de los derechos ciudadanos quien se erige de forma directa o interpuesta en perpetrador. Pero también física en la que al propio hecho de la desaparición se suman formas de tortura, maltrato, mutilación o enajenamiento. Se trata, en este sentido, de una forma de violencia extrema que con un objetivo ejemplarizante que se fundamenta en la lógica de la ausencia, de la substracción de la persona de su contexto vital para relocalizarlo en un espacio no localizable (de forma temporal pero, frecuentemente, definitiva). La eliminación, en la práctica, y el vacío, en su intencionalidad hacia la comunidad, son dos herramientas que la sitúan en una lógica diferente a la de los castigos públicos ejemplarizantes. El

¹ El Grupo de trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias de Naciones Unidas ha tramitado 766 nuevos casos de desaparición forzada a 37 Estados, en el periodo de 16 de mayo de 2015 a 18 de mayo de 2016 (OHCHR, 2016: 5). Amnistía Internacional (2017) constata en su informe anual múltiples casos de desapariciones forzadas pendientes de resolución en los cinco continentes.

² Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución A/RES/47/133, de 18 de diciembre de 1992; Convención interamericana sobre desaparición forzada de personas, aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, de 9 de julio de 1994; Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional A/CONF.183/9, de 17 de julio de 1998, enmendado por los *procès-verbaux* de 10 de noviembre de 1998, 12 de julio de 1999, 30 de noviembre de 1999, 8 de mayo de 2000, 17 de enero de 2001 y 16 de enero de 2002; Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas E/CN.4/2005/WG.22/WP.1/REV.4, de 23 de setiembre de 2005.

perpetrador no se muestra de forma ostensible y obvia, se oculta como una amenaza continua e indetectable que se reserva toda capacidad de acción, de la que es difícil además demostrar su responsabilidad. En sus efectos es también castigo –supone una lesión sobre la integridad física y moral de la persona–, ejemplarizante –el victimario marca y define un comportamiento como anómalo, peligroso o desestabilizante de un supuesto orden ideal– y público –el destinatario del castigo es tanto la desaparecida como su entorno, pero también el conjunto de la comunidad política quien de forma no explícita percibe el sistema de represión– aunque no visible, de acuerdo a una lógica de “agujero negro”; una persona es substraída, lo que se percibe es una ausencia evidente y elocuente pero en la que se persigue borrar cualquier rastro. En el castigo ejemplarizante público se ha de recurrir a acciones destinadas a dejar marcas claras en el cuerpo de la víctima, que hagan evidente la potencialidad del perpetrante. En el siguiente caso de una mujer lanzada a la hoguera acusada de adulterio en Nicaragua (en febrero de 2017) por un líder religioso da respuesta a la voluntad divina sobrehumana:

El pastor Juan Gregorio Rocha Romero negó este martes haber lanzado a Vilma Trujillo García (25) a una hoguera para que saliera “ese espíritu malo” que tenía, y afirmó que ella decidió quemarse porque “estaba endemoniada”. “Es que Dios dijo que iba a sacar ese espíritu malo de ella y que pusiéramos fueguito ahí, porque ahí iba a ser expulsado el espíritu”, dijo Rocha Romero ante periodistas locales en Siuna, antes de que él y cuatro personas más fueran trasladados a Managua para ser procesados. [...] Franklin Jarquín Hernández, otro de los detenidos, dijo que “el demonio que se había apoderado de la mujer era de adulterio. Ella cometió un error y ante Dios falló porque ella tenía su compañero de vida y cometió error con otro hombre y se estaba pasando por cristiana sometiéndose a ayuno y seguro Dios la castigó de esa manera y se endemonió, fue un espíritu que se impulsó en ella y cayó en fuego”. (Garth y Narváez, 2017)

Lo que me interesa aquí es la actualización de las prácticas de quema de herejes en donde se justifica una voluntad incuestionable –la divina, aquí, la estatal– en las desaparecidas, en la que quien infringe el castigo hace una muestra de su capacidad de disponer de la vida de los otros y que lleva a cabo esas prácticas para consolidar de forma instrumental y simbólica su hegemonía para establecer el orden del mundo. Una forma de femicidio que, como ya conocemos de otros países³, busca actuar sobre el cuerpo social a través del cuerpo en estos casos, de las mujeres.

Por el contrario, la práctica de la desaparición se basa en un tipo de ejercicio de la violencia específico: una práctica de exterminio selectivo sin fin,

³ Aunque se trata de un fenómeno global el femicidio presenta tasas altas y muy altas en 25 países del mundo (14 de ellos en Latinoamérica) (Krause y Gilgen, 2011).

en el que el daño no se deja cicatrizar, en el que la intención es dejar cabos sueltos. En el documento constitutivo de la Corte Penal Internacional (1998) –el Estatuto de Roma– se define la desaparición forzada como un crimen de lesa humanidad⁴, es decir, establece que se comete “como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque” (art. 7.1), la víctima entra en una situación de excepción con respecto a sus derechos básicos, como pasa a definirse:

Por “desaparición forzada de personas” se entenderá la aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a admitir tal privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un período prolongado. (art. 7.2.i)

Así, también, la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (OHCHR, 2005) se expresa en términos de desprotección jurídica:

A los efectos de la presente Convención, se entenderá por “desaparición forzada” el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley. (art. 2)

En primer lugar, a nivel jurídico, pero también en sus efectos, continúa la Convención, ya que “la persona desaparecida y toda persona física que haya sufrido un perjuicio directo como consecuencia de la desaparición forzada [...] tiene el derecho de conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición forzada, la evolución y resultados de la investigación y la suerte de la persona

⁴ Los crímenes de lesa humanidad que se incluyen son: asesinato; exterminio; esclavitud; deportación o traslado forzoso de población; encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional, tortura; violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable; persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte; desaparición forzada de personas; el crimen de apartheid; otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física.

desaparecida” (art. 24.1 y 24.2). En la lógica de la reparación se amplía el concepto de víctima, en donde hay una reconocida intencionalidad de causar daño.

Si bien la figura de la persona desaparecida ocupa una posición central en la historia contemporánea de muchos países latinoamericanos. Más recientemente la desaparecida ha pasado a tener también una presencia significativa en el debate político español alrededor de la aprobación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura –llamada Ley de memoria histórica–, que se generó a partir de la demanda de muchos familiares que solicitaban la localización, exhumación e identificación⁵ de las fosas comunes del franquismo –demanda que no ha sido plenamente satisfecha. La ley además equipara a todos los muertos durante la contienda, independientemente del bando al que perteneciesen lo que ha generado un profundo debate, incluso en su aplicación legal (Manjón-Cabeza, 2012).

A raíz de la aplicación de la ley (Uría, 2013), se acudió en primer lugar a la justicia argentina para poder intentar desbloquear la situación de las exhumaciones en España, hasta el momento llevadas a cabo por iniciativas públicas autonómicas o por asociaciones privadas. En este sentido el exjuez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón declaraba lo siguiente en la presentación de un libro sobre las víctimas del franquismo:

Uno no se alegra del fallecimiento de nadie, pero cuando me he enterado de la muerte de Jorge Rafael Videla me he acordado de las víctimas argentinas, que se llevan la reparación de saber que la justicia se aplicó con todas las garantías; que no ocurrió como con Pinochet, al que la muerte le llegó sin sido sometido a un juicio. Y también he pensado en las víctimas de aquí, las del franquismo, porque allí realmente se hizo justicia, pero en España la justicia ha fracasado estrepitosamente. No las ha protegido [...] Allí ha habido justicia y voluntad de reparar a las víctimas de la dictadura y en España se están haciendo homenajes a la División Azul, que luchó con Hitler. (Junquera, 2013a)

El 14 de abril de 2010 la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica presenta en la Cámara Federal de Buenos Aires la querrela argentina contra los crímenes del franquismo, que al amparo de la Constitución argentina, permite presentarse como parte implicada en cualquier demanda por violación de derechos básicos. La denuncia hecha por familiares de dos víctimas, a las que se han ido sumando otras, pretende poder llevar un proceso paralizado en España y sometido a diversos obstáculos (Junquera, 2013b). Tres años más

⁵ Identificación se entiende como “la individualización mediante la atribución de un nombre de nacimiento u otro nombre apropiado a los restos humanos” (CIRC, 2009: 9).

tarde la jueza argentina María Servini de Cubría solicitaba la detención de cuatro ciudadanos españoles sospechosos de torturas durante el franquismo, dos días más tarde (el 18 de setiembre de 2013) Amnistía Internacional inicia la campaña de recogida de firmas *España debe extraditar a los acusados de cometer torturas durante el franquismo* para que España los extradite a Argentina (AIE, 2014). Las afinidades se encuentran en diferentes planos, antes histórico –exiliados políticos en ambas direcciones–, ahora judicial, lo que ha creado un contexto propicio para esta asimilación emergente de España a Argentina, ligados a la apertura de nuevos juicios. Más allá de un interés motivado por encontrar salidas al reconocimiento de las víctimas del franquismo a través de las posibilidades que ofrece la jurisdicción argentina, se pueden identificar otras filias con la desaparecida argentina, así en el 1º Congreso de las víctimas del franquismo –celebrado en 2012 en Rivas Vaciamadrid– Estela de Carlotto, presidenta de Abuelas de la Plaza de Mayo, es invitada de honor y declara en la sesión de clausura “esa sangre que se regó en la Argentina está floreciendo”. El canal ruso de información internacional *Russia Today* (2013) recogía cómo víctimas de franquismo y Madres de la Plaza de Mayo caminan juntos en Buenos Aires para “reclamar que se conozca el paradero de los desaparecidos en ambas dictaduras, tanto la española como la argentina [...]. La delegación española también rindió homenaje a los brigadistas argentinos que lucharon en el bando republicano que vivió el país ibérico en los años 30”. En 2017 se presenta una querrela ante la Procuraduría General de la República de México por el caso de Ligia Ceballos Franco, quien habría nacido en 1968 en Madrid como María Diana Ortiz Ramírez de padres solamente identificados por su nombre de pila y con la coletilla de “supuestos”, ingresada en el Instituto Provincial de Puericultura de Madrid (la Inclusa) habría sido separada de sus padres biológicos y dada en proahijamiento, con la intermediación de la Diputación de Madrid y con la asistencia del Arzobispado, a un matrimonio que la habrían registrado en México con su nuevo nombre (AIE, 2017a, 2017b).

Los puentes están tendidos. Más allá de la búsqueda de alianzas de acción entre ambos colectivos de las personas detenidas, las desaparecidas, las torturadas, las paseadas, las caídas por la libertad, los y las bebés robadas, o cualquiera de las figuras que son objeto de represión de las dictaduras confluyen hacia una nueva comunidad internacional, una comunidad de reparación. La comunidad de la nueva víctima humana, con orígenes diversos pero una causa común: la violación de los derechos humanos básicos que sirven de base para los procesos judiciales actuales, que lleva a su vez a que se traspasen las fronteras nacionales y se constituya la “víctima transnacionalizada” (Gatti, 2012) que se salta las barreras de la geopolítica.



Imagen 1. Representación de las víctimas del franquismo en Sol, Madrid. 2013.
Autor: Xanti Fakir. CC BY 2.0.

A partir de ese momento, y en base a esas afinidades en las reclamaciones, se ha empezado a producir una narrativa sobre la desaparecida del franquismo lejos del discurso oficial del “todos fueron culpables” (Izquierdo, 2013) y de la clasificación habitual entre “franquistas” y “rojos”, “sublevados” y “republicanos”. Se empieza a hablar de víctimas de la dictadura tomando como referente el caso argentino, y la desaparecida se empieza a asociar a la tortura, ya no solo a las ejecuciones sumarias. Incluso el término desaparecido es de reciente incorporación, hasta el momento siempre se había hablado de ser paseado –fusilado y enterrado en una fosa común. El carácter de reciente factura, fuera del ámbito académico, de la construcción de la figura de la desaparecida del franquismo se articula en base a dos ejes: la memoria de familiares y supervivientes, y la exhumación de fosas comunes.

2. LAS NARRATIVAS DE LA SANGRE DE LA DESAPARECIDA

En términos visuales se construyen narrativas sobre la sangre que implican un imaginario cultural (Assmann, 1992: 50-56) de la desaparecida, en un repaso a las formas de representación de las desaparecidas en acciones reivindicativas y de denuncia hay una base común (de la que exponemos tres ejemplos):

(i) Fotografías de acciones de denuncia pública, como la puesta en marcha en la Puerta del Sol en Madrid en 2013 (véase imagen 1) o la solicitud de ayuda al Parlamento Europeo de familiares de víctimas para que España ponga en

marcha una Comisión de la Verdad (Europa Press, 2014). Son fotos en blanco y negro, retratos de primer plano en la que toda la atención se concentra en los rostros, como si se quisiese dejar bien patente la identidad y la certeza de la existencia de la persona antes de la desaparición. Se las muestra en actitudes neutras –no realizan ninguna actividad más que el posado frente a la cámara–, nos miran a los ojos e interpelan desde un momento previo a la catástrofe, y solamente aparecen en otras actitudes cuando se trata de recortes de fotos en las que participan en la escena a falta de esas fotos interpelantes. No se reproduce ni hay una vinculación directa con el hecho de la desaparición forzada, se muestra por omisión la ruptura de la normalidad.

(ii) Fotos que documentan el proceso de recuperación de los restos en una búsqueda antropo-arqueológica de restos en las fosas comunes y de los restos mismos. Como en la documentación que lleva a cabo Clemente Bernad (2010, 2011a, 2011b) iniciada en las exhumaciones de Priaranza del Bierzo en el año 2000. En su trabajo tanto el escenario, los restos como los participantes en las exhumaciones son objeto de la mirada del fotógrafo. Imágenes en las que se muestra la acción decidida de la exhumación en la que lo relevante son los familiares y voluntarios, en la que se dejan entrever detalles del estado de ánimo de los participantes, pero también del resto asomando de la tierra, y si bien el fotógrafo declara que: “En realidad, sería partidario de poder mostrar todos y cada uno de los huesos que se exhuman, todas y cada una de las heridas, de los agujeros de bala, para que fuésemos conscientes de la verdadera dimensión del crimen” decide no focalizarse en ese horror y pasa también a mostrar imágenes que “aportasen una gran dosis de ternura y calor” (Bernad y Sottoacqua, 2012).

(iii) Imágenes de paisajes banales que responden a emplazamiento de lugares de fusilamientos y/o fosas comunes. En el documental *El grito del silencio. Las fosas comunes del franquismo* (Gautier y Ortiz, 2004) ya se usaban estos tres elementos que continúan siendo recurrentes. En otro terreno el fotógrafo Joan Morera (2014) en su serie *Toldspaces* propone una galería de fotografías de esos paisajes y lugares banales en donde se produjeron fusilamientos en la Guerra Civil española: “A través de las fotografías construimos una noción de paisaje más allá del territorio físico, buscamos el paisaje intangible: fotografiamos lo que ya no está, que no se puede ver pero sí contar”.

A estas representaciones se contraponen otras de orden cinematográfico en las que sí se reconstruye (dentro de la ficción narrativa) qué ocurre también durante la ausencia. Aquí las técnicas y recursos de representación son de otro orden, y responden a principios cinematográficos que contrastan con ese otro tipo de imágenes, más ligados a la reconstrucción de un hecho, no a solamente a testimoniar.

La presencia de la sangre de la producción cinematográfica es un tema complejo ligado al propio nacimiento del cine y que adquiere una dimensión

propia con el cine 'gore'⁶, que la convierte en un recurso narrativo central y de primer orden. Con respecto a la cinematografía de la desaparecida la sangre es un recurso narrativo que impacta pero que tiene además la función de contribuir a la veracidad de las torturas, heridas y muertes violentas, o en otras palabras, es un elemento visual recurrente en la creación del testimonio en el cine de tipo documental o realista. Elizabeth Jelin (2011) afirma que la veracidad de la víctima se persigue a través de su testimonio –sus palabras o sus silencios–, en una narración que se tiene que mostrar sin fisuras ni dar pie a sospechas. Las palabras pueden mentir o tergiversar, el testimonio puede ser falseado, las fotografías manipuladas. La palabra, el llanto, los gritos de desesperación y los golpes en el pecho pueden ser actuados. A veces la víctima no puede hablar, dar testimonio oral, está bajo shock, agotada o desfigurada. La sangre, con su inmediatez y capacidad de impactar –emocionar y/o causar repulsa–, responde a otra lógica, a la de la búsqueda de la certeza de veracidad y más cuando esta aparece sin identidad. Las pruebas de veracidad son fundamentales para justificar la reivindicación de esa memoria, en este caso se podría equiparar los documentos de archivo y las pruebas con la representación de la sangre destinada al espectador, convirtiéndose así en un elemento más de la construcción de la verdad. La víctima se hace pública y al servicio de la reivindicación política. Se la coloca en el mapa.

Así la sangre conforma una forma de dar testimonio no verbal. La certeza y la veracidad son dos requisitos imprescindibles para poder dar fe de su condición de víctima, el testimonio incierto despierta dudas y cuestiona la propia condición de víctima, de la misma manera que cuando la víctima se sale de los atributos que consideran la definen –ora, pasividad, ora, traumatización, ora, necesidad de reparación. Además, la víctima, cuando se abre a lo público y cumple una misión ejemplarizante: apela a algún tipo de identificación y empatía del resto de la comunidad –llamémosle, compasión, solidaridad o simpatía. La empatía se puede alcanzar a través de argumentos racionales o de un llamamiento a los sentimientos. Los argumentos racionales tienen que ver con las pruebas de veracidad que se ofrecen a través de la palabra, pero ésta también puede apelar a la emoción, con historias dramáticas o con declaraciones entrecortadas por el llanto, miradas fijas etc, es decir, cuando el cuerpo como vehículo expresivo adquiere un papel relevante más allá de lo dicho. Veracidad, empatía y emoción son tres elementos que si bien de diferente naturaleza se entrecruzan para constituir el testimonio. En la imaginación estética de la

⁶ El primer filme 'gore' se podría datar en 1902 *Une indigestion, ou Chirurgie Fin-de-Siècle* de George Méliès, se trata de un corto (2'14 min.) en el que un médico procede a operar a un paciente de una indigestión y acaba convirtiéndose en una amputación de pierna y brazo, pero sin gota de sangre. También en 1916 D. W. Griffith en *Intolerancia* mostraba escenas explícitas de decapitación y heridas de arma.

víctima, la palabra y el cuerpo son dos recursos imprescindibles. Un amplio campo se corresponde a la representación de ese cuerpo doloso, al sufrimiento encarnado. La representación del sujeto violentado puede ocupar un espectro muy amplio, pero siempre está caracterizada por la transmisión de un dolor y un sufrimiento –físico y moral– que apela al otro a través de palabras, gestos o marcas dejadas en su cuerpo. Son maneras de construir testimonios. Quien ha sufrido y habla lo hace para desahogarse, crear una comunidad de dolor, buscar compasión, denunciar una injusticia... Pero en todas ellas el cuerpo está presente como medio de expresión o prueba de veracidad.

La sangre que fluye de las heridas abiertas o la sangre coagulada de las hemorragias internas son la demostración más palpable del sufrimiento ajeno, la prueba indeleble ligada a formas más o menos explícitas de tortura en: *La noche de los lápices* (Olivera, 1986), *Garage Olimpo* (Bechis, 1999) o *Crónica de una fuga* (Caetano, 2006). Pero en la cinematografía alrededor de la desaparecida la sangre no se convierte en un actor primordial para mostrar las agresiones físicas y psicológicas, su lugar lo ocupa un cuerpo desmadejado, extenuado, magullado, sudoroso, la falta de control sobre fluidos y músculos da una idea más honda del poder destructivo de la violencia sufrida. En *Secretos de una lucha* (Bidegain, 2007) hacia el final de la cinta se recrea el momento de vuelta a la celda después de una sesión de tortura de Marcelle Bidegain, sola desnuda, magullada y sudorosa intenta tranquilizarse. La tortura va más allá del dolor, lo que se ve después no es un acto de racionalización, sino un cuerpo que muestra una personalidad arrasada. La violencia está implícita, se ve su resultado, no se oculta, pero no se muestra el momento de la tortura.

A pesar de lo que pudiese parecer en el afiche de *La noche de los lápices*, (Olivera, 1986)⁷ en la que se puede apreciar como corre un hilillo de sangre de la nariz de la figura central sobre una mancha de sangre que ocupa la parte central de la imagen y cubre gran parte del título inferior, la sangre está presente en el film pero no destaca sobre otras marcas ni es un recurso usado de forma recurrente y manifiesta –a diferencia del cine bélico y de acción actual en donde la sangre está muy presente como recurso visual.

La sangre coagulada de heridas y hemorragias internas son los recursos visuales de la dimensión de la violencia. A diferencia de la víctima bélica rica en sangre fluyente, la víctima política depurada está marcada por la sangre coagulada consecuencia de un dispositivo que persigue recrear una verdad, hacer veraz, es síntoma de un ataque dirigido en última instancia a las conciencias.

En estos últimos casos la sangre, como prueba ineludible de la destrucción física, no es el único recurso, cadáveres, huesos, restos de ropa, y calzado, utensilios (De León, 2013; Schindel, 2013) también son frecuentes para dejar

⁷ Afiche disponible en: http://www.imdb.com/media/rm3288917760/tt0193355?ref=tt_ov_i

constancia de esas formas de violencia que tienen por objetivo negar al/la ciudadana. Cuando hay consenso sobre la verdad y ya no es posible negar los acontecimientos acaecidos en los centros clandestinos de detención, el recurso a la sangre es superfluo y puede resultar hasta obsceno. No es de extrañar que en la cinematografía asociada a las personas desaparecidas se recurra más a las huellas que deja el vacío de la persona y a la búsqueda de algún tipo de respuesta a ese vacío, que a la evidencia de la violencia en *Los Rubios* (Carri, 2003) o *Kamchatka* (Piñeyro, 2002).

Estas formas de representación de la violencia van más allá de la presentación evidente y explícita del maltrato físico. Es un tipo de violencia que sobrepasa cualquier forma de representación, la representación del vacío emerge como una forma tanto o más intensa para mostrar el sufrimiento personal y la barbarie política. Podemos considerar la tortura y las desapariciones forzadas como una de las formas más perversas de violencia, en donde se pierde la condición de ciudadano/a al entrar en un estado de excepción que niega sus derechos más básicos. El vacío la constituyen las identidades cercenadas –fotos de un tiempo previo, que se sobreentiende feliz o por lo menos cotidiano–, objetos personales, huesos anónimos, cartas personales... El vacío también es un sentimiento personal que solamente se puede pensar en clave personal, solo las que se quedan o sobreviven pueden echar de menos a las desaparecidas. Las desaparecidas son llorados por familiares y el círculo más próximo. Se define así por un vínculo privado y particular que la sitúa en una posición liminal a caballo entre la memoria colectiva y el luto íntimo. Para la memoria colectiva llega conocer su condición de desaparecida, la construcción de la conciencia política puede erigirse sobre la certeza del hecho. Aquí la sangre es relevante, en tanto en cuanto, sirve para agitar esa conciencia, con la simulación del horror. La memoria privada necesita reconstruir la identidad, recuperar el lazo entre los restos y el documento de identidad. Es literalmente sacar los restos de una caja de cartón y como declara Patricia Bernardi del Equipo Argentino de Antropología Forense [EAAF]: “Estamos dándole identidad a restos que hace treinta años que están enterrados como NN” –del documental *Buscadores de identidades robadas* (Rodríguez Arias, 2013)⁸.

Dada la relativa novedad del tema de las fosas comunes en España prima el género documental de concienciación y divulgación, el documental es además un género de validación de la verdad en un momento de agitada discusión política en cuanto a la exhumación de fosas comunes, que se polariza entre la postura de no remover el pasado y la de “la memoria, la verdad y la justicia”, lema del Proyecto Desaparecidos (2014) que surge en Latinoamérica y abarca ya a 22 países incluida España, Turquía, Irak o Tailandia entre otros. En el caso

⁸ Afiche y fotogramas de *Buscadores de identidades* disponibles en: <http://www.escribiendocine.com/pelicula/0005112-buscadores-de-identidades-robadas/>

del cine documental en España la víctima forense adquiere una dimensión fundamental. La apertura de fosas comunes ha dado lugar también a un tipo de cine articulado por cuatro elementos: la palabra del experto, el testimonio de compañeros y la familia, los restos –huesos y fotografías– y los lugares de la violencia –las cárceles y calabozos, las cunetas, los muros de los cementerios, los descampados–, por ejemplo en los documentales *Lágrimas a la espera* (Panadero y Arjona, 2004), *Las fosas del olvido* (Domingo y Bernaola, 2004) o *Les fosses del silenci* (Armengou y Belis, 2003, 2003b).

El recurso a las imágenes de las fosas comunes parece ser parte una fase inicial del proceso de reconocimiento de las políticas de desaparición forzada. En uno u otro caso el discurso sobre las víctimas ya no es un discurso de la memoria, del recuerdo que no se rinde, sino de la identidad y la filiación, de quién son esos restos humanos, de quién son los hijos e hijas de las desaparecidas y de cómo puede reconstruir su genealogía. El EAAF (2014) declara que:

Aplicando la antropología forense y otras ciencias relacionadas, el EAAF intenta recuperar e identificar los restos de víctimas de violaciones a los derechos humanos, restituirlos a sus familiares y brindar a la justicia y comisiones investigadoras los resultados del trabajo forense. Durante todo el proceso de investigación, el EAAF trabaja en estrecha colaboración con testigos y familiares de las víctimas.

Y señala como uno de sus objetivos de trabajo consiste en “Asistir a los familiares de las víctimas en su derecho a la recuperación de los restos de sus seres queridos 'desaparecidos', de modo tal que puedan cumplir con los ritos funerarios y el duelo a sus muertos según cada cultura o religión”. Reconstruir identidades, este parece ser solo el objetivo del EAAF y otras entidades, sino también del cine realista y del género documental en el que invariablemente emergen las preguntas sobre la identidad y la violencia de estado.

3. DE LA VÍCTIMA VIOLENTADA A LOS RESTOS DE LA DESAPARECIDA

En la representación cinematográfica el cuerpo violentado de la víctima, como es frecuente en el lenguaje cinematográfico, hay una centralidad del cuerpo que muestra marcas evidentes de violencia, en las que la sangre destaca por su capacidad de concentración simbólica y contraste cromático. En las otras representaciones semeja que la sangre es irrelevante, ya que la violencia que se denuncia y el sufrimiento que se plasma es de otro orden, menos físico, más emocional, moral y político, como ya lo encontrábamos en otras representaciones de la violencia, en este caso bélica, en la tradición pictórica europea en donde lo retratado es un sufrimiento en donde no destacan las

heridas sino el hambre, la crueldad, la enfermedad o la injusticia (Casado-Neira, 2016).

Los otros tipos de representación están más destinados a reclamar la presencia, a actuar contra el vacío y la ausencia, como formas de mantener vivo el recuerdo e insistir en que esa vida sí fue, contra el olvido y la impunidad. El artista franco-canadiense Steven Spazuk lleva a cabo una intervención artística con los retratos hechos con hollín (*fumage*) de los 43 alumnos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (México) quienes el 26 de setiembre de 2014 fueron desaparecidos a manos del grupo Guerreros Unidos vinculados al alcalde de la localidad (José Luis Abarca). Spazuk reproduce el tipo de retrato de primer plano en blanco y negro de las desaparecidas de sobre una misma superficie. Sus rostros nos interpelan de forma colectiva desde su individualidad, vidas diversas que acaban unidas por un destino común y que demandan esclarecimiento: “Hay tanto que no sabemos. Estamos en la más absoluta oscuridad... Por eso, a través de mi vela, espero arrojar luz sobre algunas de esas historias. Esto es lo que hago con mi luz. Esta es mi manera de mantener a las personas desaparecidas con vida” en palabras de Spazuk (Amnistía Internacional-México, 2016).⁹ Luz que busca la verdad y mantiene visibles a las desaparecidas. No es necesario explicitar ese sufrimiento, aquí lo que se reclama no es la denuncia de la violencia, sino la impunidad y la incertidumbre. Las muestras de violencia física son secundarias, el sufrimiento es otro y así lo son sus formas de representación.

Así en donde cobra relevancia el recurso a la sangre es en el proceso de identificación. En la figura de la desaparecida la sangre no es irrelevante aunque no sea un recurso visual de primer orden, la sangre es el hilo narrativo común siempre presente cuando se trata del testimonio de las familias. La palabra del superviviente ya no es suficiente cuando la denuncia da paso a la reparación y cuando de la víctima solo quedan huesos a los que hay que dar una identidad, la víctima forense.¹⁰ La prueba de ADN es imprescindible para llevar a cabo la identificación. La sangre no sirve como prueba de veracidad, sino para reestablecer el linaje, la víctima se define por el lazo de sangre, la comunidad política se encarna en la familia.

De la misma forma otras actividades como la campaña institucional como la llevada a cabo por el gobierno chileno “Vives en nosotros. Te llevamos en la sangre” está dirigida a obtener muestras de ADN de familiares de desaparecidas para “ayudar a identificar los cuerpos encontrados y los que se podrían encontrar”, mensaje del cartel y del vídeo de promoción (Ministerio de Justicia-Chile, 2014); en la misma lógica que la Iniciativa Latinoamericana para la

⁹ Imágenes disponibles en: <https://www.instagram.com/p/BHuRawagLK5/>

¹⁰ La relación entre la identidad en la desaparición forzada y su genitización ha sido intensamente abordada en Gatti (2007: 95-111).

identificación de Personas Desaparecidas iniciada por la EAAF bajo la apelación “Si tenés un familiar víctima de desaparición forzada entre 1974 y 1983, una simple muestra de sangre puede ayudar a identificarlo”.

Si tenés un familiar víctima de desaparición forzada entre 1974 y 1983

**UNA SIMPLE MUESTRA DE
TU SANGRE
PUEDE AYUDAR A
IDENTIFICARLO**

Llamanos **0800-333-2334**

LA TOMA DE LA MUESTRA SE REALIZA EN TODO EL PAÍS EN FORMA GRATUITA
TODOS LOS DATOS OBTENIDOS SON CONFIDENCIALES

WWW.EAAF.ORG/INICIATIVA

Iniciativa Latinoamericana para la Identificación de Personas Desaparecidas

EAAF EQUIPO ARGENTINO DE ANATOMÍA FORENSE

Ministerio de Salud PRESIDENCIA DE LA NACION

Equipo Argentino de Antropología Forense

Ministerio de Justicia y del Poder Judicial de la Nación

Imagen 2. Cartel de la Iniciativa Latinoamericana para la identificación de Personas Desaparecidas.

También la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos (AFEP) de Chile relanza en 2014 una campaña nacida siete años antes bajo el lema “Una Gota de Sangre por la Verdad y Justicia” destinada a “quienes no han donado y a las nuevas generaciones, sobre todo, ya que muchos familiares de las víctimas han fallecido y es preciso contar con las muestras que permitan comparar el ADN en el futuro” (Relanzan una campaña, 2014). La sangre, una gota, concentra toda la capacidad simbólica e instrumental de contribuir a esclarecer la verdad de la desaparición y a satisfacer la demanda de justicia, una vez los restos –óseos– pasan a convertirse en una persona con una identidad y una vida, para poder así salir de las cajas que contienen restos humanos anónimos. En Paraguay la Dirección de Reparación y Memoria Histórica (DRMH) impulsa un banco genético para identificar restos, al respecto la hija de una desaparecida declara “Venir a donar sangre es un acto de resistencia y de denuncia. Quizá en un futuro estas personas puedan enterrar los restos de sus seres desaparecidos y despedirse de ellos con mucho orgullo y con mucho honor” (EFE, 2015). De las

425 desaparecidas o ejecutadas durante la dictadura de Alfredo Stroessner se dispone en la fecha de 80 muestras de sangre.

En México la puesta en marcha del Banco nacional de datos genéticos de sangre se denuncia que presenta un saldo de 542 identificaciones lo que supone que solo un 2% de los cruces genéticos han resultado positivos (Rea y Martínez, 2014). Lo que a su vez apunta a las limitaciones del proceso de identificación.

Las posibilidades de identificación precisa en base a ADN también están sujetas a condicionantes con respecto a la calidad de material genético encontrado, la cadena de custodia, la recolección y conservación de los restos humanos (de tejidos blandos, de material óseo), la recolección de muestras de referencia (de familiares o de pertenencias biológicas de la persona desaparecida), garantía y control de calidad en los análisis, y los aspectos éticos y jurídicos ligados (protección de información personal y consentimiento informado, principalmente). La probabilidad de la identidad varía dependiendo de si el material genético de referencia es de un hermano o hermana de un 92,1% a un 99,994% si se trata de tres abuelos/as y un/a hermana (CICR, 2009: 27-32, 47). A lo que se debe de sumar el propio hecho básico de identificación de los parientes biológicos que también presenta dificultades como indica la guía de análisis forense en casos de conflicto armado y otras situaciones de violencia armada de la Cruz Roja:

El lenguaje que se utiliza para describir las relaciones biológicas puede resultar confuso, tanto para las personas que toman la muestra como para los familiares de las personas desaparecidas. Por ello, se recomienda utilizar una representación gráfica de un árbol genealógico para identificar la relación biológica exacta de un individuo con una persona desaparecida. Las personas que recolectan las muestras deben estar formadas y ser competentes en las técnicas de entrevista, a fin de poder identificar y registrar la índole exacta de las relaciones biológicas. Es aconsejable obtener la colaboración de un experto en genética, quien podrá aclarar si determinado familiar es adecuado o no como referencia. (CICR, 2009: 33-34)

¿Por qué el ADN? Los sistemas de identificación contemplados no se restringen al análisis forense de ADN. En una primera categoría entran las técnicas “blandas” (identificación visual y comparación sistemática). En una identificación visual por parte de familiares y conocidos de restos el riesgo de efectuar identificaciones erróneas es considerable y habrá que considerar el efecto traumático ante los restos y su estado. En una comparación sistemática de datos *ante mortem* y *post mortem* se combina el reconocimiento visual, las pruebas conexas (como los objetos personales), y la documentación de los acontecimientos (testimonios oculares de los acontecimientos, por ejemplo), aquí el riesgo de identificaciones erróneas se considera también elevado, lo que siempre es más acusado cuando se trata de restos de múltiples personas.

Otro orden de técnicas son las “duras”, los métodos científicos objetivos, son identificaciones con alto nivel de certidumbre que se considerarían fuera de toda duda razonable en la mayoría de los contextos jurídicos (comparación de radiografías dentales *post mortem* y *ante mortem*; comparación de huellas digitales *post mortem* y *ante mortem*; comparación de muestras de ADN de los restos humanos con muestras de referencia; comparación de otros identificadores únicos, como rasgos físicos o médicos, con inclusión de radiografías del esqueleto y de prótesis quirúrgicas o implantes numerados) (CICR, 2009: 10-12), de todas estas serán las muestras de referencia de ADN las que ocupen, por lo menos a nivel imaginal más peso dada su “dureza” o consistencia tecnocientífica. No cabe olvidar que una identificación por comparación de muestra de ADN es posterior a una identificación presunta, por lo que se utiliza como método de aportación de pruebas adicionales de esa identidad, que son, en la práctica, de mayor validez. Y por familiares se entienden las personas unidas por un lazo biológico que suponga la transmisión de material genético: sin lazo de sangre se reducen las posibilidades de recuperar la identidad de la persona desaparecida.

El lazo de sangre inunda a la desaparecida, la recupera, y la domestica (la hace doméstica). El recurso a los análisis forenses para la identificación de las víctimas ha provocado que la sangre relevante ya no sea la de la víctima que muestra los efectos de la violencia, sino del familiar que quiere poder recuperar su memoria –y su identidad. A la inversa, ahí donde hay más violencia explícita hay más sangre y menos familismo. La sangre es la del lazo familiar, la que establece la línea genealógica que permite mantener la memoria viva, sin familia no hay reparación. Este lazo es el que aporta el material genético –bien sangre, saliva o estudios antropométricos:

Cinco familias de presos fallecidos en la cárcel de Valdenoceda –Burgos–, una prisión franquista donde se dejaba morir de hambre y frío a los reclusos, recibieron este sábado los restos identificados de sus padres y abuelos, exhumados e identificados ahora gracias a una muestra de saliva de las personas que nunca les olvidaron. (Junquera, 2014)

Ese trasvase de representaciones entre la experiencia vivida, el conocimiento experto, el testimonio y el cine ofrece un campo de análisis de gran amplitud pero que a la vez articula muchos elementos comunes de los que se nutren –mutuamente– experiencia y representación. La sangre de la desaparecida durante el periodo de detención parece accesorio en las representaciones cinematográficas que hemos presentado, a la vez que se erige como un elemento más central de forma simbólica y material allá en donde se pretende recuperar una identidad, volver a juntar a la familia.

Los trabajos de localización, exhumación e identificación se han llevado a cabo ligados a una forma de conocimiento experto –la antropología forense– en

la que el EAAF ha sido una entidad de referencia y ha marcado la emergencia de la víctima, aunque el campo experto se abre también al terreno terapéutico – médico y psicológico– bajo el discurso del trauma. La antropología forense se ha erigido en el principal agente de construcción de la víctima contemporánea y en la herramienta imprescindible del ejercicio de la justicia y de las políticas de reparación.

Como consecuencia de ello la sangre, que ocupa un lugar preeminente en la representación de la violencia corporal inmediata o reciente –en heridas externas –fluyente– o en hemorragias internas –coágulos— pasa a adquirir el valor simbólico de la filiación que permite identificar los restos humanos. El ADN convierte unos restos sin vida y anónimos en una persona con identidad que tuvo una vida y que se devuelve a una familia. La emergencia de la víctima de la desaparición forzada en relación al familismo no se puede entender como un fenómeno estrictamente latinoamericano, ni español. Esto es igualmente patente en el propio formulario para presentar una comunicación sobre la víctima de una desaparición forzada o involuntaria al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (OHCHR, 2006: 25-28) es –un miembro de– la familia el sujeto legitimado para efectuar la solicitud. La familia va más allá del lazo sanguíneo, no abriéndolo a la comunidad política, sino reduciendo esta al familismo que se define por “el uso metafórico de las relaciones familiares para estructurar cualquier tipo de relaciones sociales, no sólo las relaciones de parentesco” (López Novo, 1998: 296) también las políticas, o en una definición, que me atrevería a decir casi premonitoria –y ¿con cierto regusto colonial?:

Familismo refers to a strong sense of identification with, and loyalty to, nuclear and extended family. It also includes a sense of protection of familial honor, respect, and cooperation among family members. [...] Scholars further define familismo as the most important cultural aspect defining the beliefs and attitudes of Latinos/as. Thus, it becomes fundamental that therapists working with Latino/a populations understand the concept of familismo and its impact on the well-being of Latinos/as. (Gallardo y Paoliello, 2008)

El familismo pasa a fagocitar toda la relación con la desaparecida bajo la necesidad de identificación de los cuerpos. Recordemos que la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas se define a la víctima como “la persona desaparecida y toda persona física que haya sufrido un perjuicio directo como consecuencia de una desaparición forzada” (art. 24.1) en definitiva a *cualquiera* más allá del lazo familiar y en cualquier caso sanguíneo.

La sangre como fluido biológico (sangre explícita) es un elemento central en los procesos de identificación que se sustentan en las identificación de material genético de restos humanos (mayormente huesos y dientes) así el

análisis de ADN da carta de validez a esa identidad en incógnita; la sangre se convierte en un instrumento sobre el que es posible la reparación y que se justifica en el lazo familiar de la sangre (implícita), basándose en un juego de atribuciones recíprocas, (véase imagen 3).

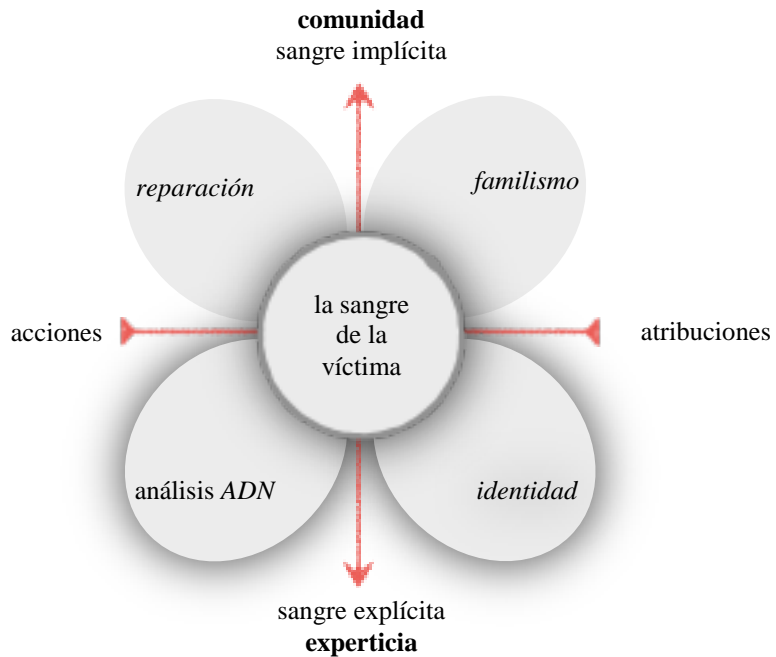


Imagen 3. La flor de la sangre de la desaparecida –elaboración propia.

La familia se convierte en el espacio de la desaparecida cuya identidad se intenta recuperar. Las pruebas de ADN –primordialmente– hacen posible la identificación y asignación de la filiación familiar, pero no lo olvidemos una correspondencia de ADN no es una identidad y una familia no es solamente un lazo de sangre, ni se constituye exclusivamente por este. Como lo pone de manifiesto Elixabete Imaz sobre otro fenómeno directamente ligado a las desapariciones forzadas: los bebés robados.

Como antropóloga social interesada en las relaciones de parentesco, las peleas por la recuperación de los niños secuestrados y los principios que para ello se apelan, no dejan de crearme contradicciones. Porque en su desarrollo en entremezclan o, más bien, se hacen sinónimos conceptos que para la antropología, necesariamente atenta a lo que es universal y es diverso en lo humano, no son ni

pueden ser lo mismo: genética = parentesco = identidad. [...] La genética es un medio de llegar a la identificación de los niños capturados y de probar el vínculo existente entre determinadas personas. Y es justo que se haga. Pero no puede confundirse con la sustancia de la identidad, ni tampoco con la sustancia del parentesco. (Imaz en Gatti, 2007: 106-107)

La atribución de unos restos humanos a través de otro individuo con el que tiene un lazo biológico no implica que la identificación sea una identidad. De la misma manera que tampoco es ni una reparación, ni una restitución, ni justicia, sino un medio o un camino para poder llegar a ellas. Se establece una relación en la que las técnicas de identificación “duras” –entendidas como objetivas y científicas– se erigen en el núcleo de las posibilidades de acción de la justicia, ya que ofrece una asignación de un nombre a un resto humano en base a muestras de referencia de ADN, en el sujeto de reclamación se focaliza en un miembro (o varios) de la familia con un lazo biológico con los restos atribuible a partir del 92,1% de coincidencia (véase imagen 4).

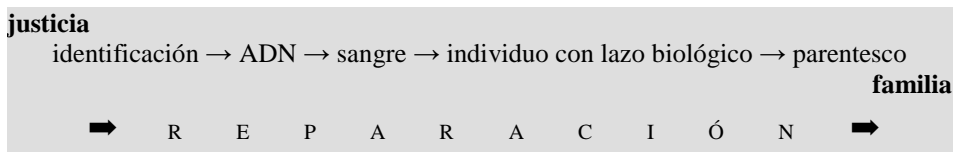


Imagen 4. La cadena de la reparación –elaboración propia.

4. CONCLUSIONES

Al igual que las pruebas de ADN de la medicina forense que 'rescata' la identidad de un resto humano, le devuelve su estatuto de ciudadanía y abre las posibilidades a la reparación o al reconocimiento, el cuerpo roto nos remite a una víctima incuestionable, que se sitúa más allá del testimonio, en la verdad incuestionable. La familia, como lazo biológico, se sitúa en el centro de la identificación de la desaparecida, la lucha contra el olvido y la búsqueda de certezas, justicia y reparación (incluidas la restitución, la indemnización y la rehabilitación) a la comunidad, de familiares, personas allegadas, amigas y compañeras se subsume en el espacio privado y se genitiza. Es pronto para poder vislumbrar el alcance de este proceso, pero ya podemos observar cómo existe una afinidad electiva entre algunos elementos: si en el imaginario de la violencia la sangre ocupa un papel central, en el de la víctima de desaparición forzada esta se sitúa en el plano de la reparación que lleva a un desplazamiento de la construcción de la figura de la víctima del franquismo y de sus narrativas: al familismo y al lazo de la sangre. La lucha por conocer la identidad y el destino de la desaparecida ha hecho de la antropología forense su herramienta

por excelencia, lo que ha tenido impacto en las narrativas de la víctima contemporánea.

El familismo se superpone a la sociedad civil, se constituye como una pieza clave de las estrategias identitarias de la postmemoria con gran potencialidad para modificar la forma de pensar a la desaparecida. En este sentido la figura de la desaparecida se tensa entre el espacio doméstico y el transnacional, entre la búsqueda de una identidad y la representación de la violencia, entre el lazo sanguíneo y la lucha contra el olvido.

REFERENCIAS

- AIE [Amnistía Internacional-España]. (2014). *España debe extraditar a los acusados de cometer torturas durante el franquismo*.
<https://www.es.amnesty.org/actua/acciones/espana-extradicion-tortura-franquismo/>
- AIE. (2017a, 16 de febrero). *Noticias. Amnistía Internacional presenta en México el caso de un bebé robado durante el franquismo*.
<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/amnistia-internacional-presenta-en-mexico-el-caso-de-un-bebe-robado-durante-el-franquismo/>
- AIE. (2017a, 23 de febrero). *Noticias. México se convierte en el segundo país del mundo que investigará crímenes cometidos durante el franquismo*.
<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/mexico-se-convierte-en-el-segundo-pais-del-mundo-que-investigara-crmenes-cometidos-durante-el-f/>
- Amnistía Internacional. (2017). *Informe 2016/17 Amnistía Internacional*. Londres: Amnistía Internacional.
- Amnistía Internacional-México. (2016). *La desaparición de personas en México #NoEsNormal*. <https://youtu.be/0BqqAX5lhrE>
- Armengou, M. y Belis, R. (directores) (2003a, 2 de marzo). *Les fosses del silenci. Hi ha un holocaust espanyol? (1)* [episodio documental]. En *30 minuts*. España: Televisió de Catalunya.
- Armengou, M. y Belis, R. (directores) (2003b, 9 de marzo). *Les fosses del silenci. Hi ha un holocaust espanyol? (2)* [episodio documental]. En *30 minuts*. España: Televisió de Catalunya.

- Assmann, J. (1992). *Das kulturelle Gedächtnis: Schrift, Erinnerung und politische Identität in frühen Hochkulturen*. Munich: DTV.
- Bechis, M. (director) (1999). *Garage Olimpo* [película]. Argentina: SBP.
- Bernad, C. (2010). Where memory dwells.
http://clementebernad.photoshelter.com/gallery/WHERE-MEMORY-DWELLS/G0000Xd_81kQBN2s/
- Bernad, C. (2011a). *Desvelados*. Pamplona: Alkibla.
- Bernad, C. (2011b). *Morir de sueños* [documental]. España: Clemente Bernad.
- Bidegain, M. (directora) (2007). *Secretos de lucha* [película]. Francia: Smac.
- Caetano, I. A. (director) (2006). *Crónica de una fuga* [película]. Argentina: 20th Century Fox de Argentina.
- Carri, A. (directora) (2003). *Los Rubios* [película]. Argentina: Primer Plano Film Group.
- Casado-Neira, D. (2016). Más allá del testimonio. El imaginario de la sangre en la víctima. *Revista Nuevas Tendencias en Antropología*, 7, 42-59
- CICR [Comité Internacional de la Cruz Roja]. (2009). *Personas desaparecidas, análisis forenses de ADN e identificación de restos humanos. Guía sobre prácticas idóneas en caso de conflicto armado y de otras situaciones de violencia armada* (2. ed.). Ginebra: Comité Internacional de la Cruz Roja.
- Corte Penal Internacional. (1998). *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional A/CONF.183/9, de 17 de julio de 1998, enmendado por los procès- verbaux de 10 de noviembre de 1998, 12 de julio de 1999, 30 de noviembre de 1999, 8 de mayo de 2000, 17 de enero de 2001 y 16 de enero de 2002*.
[http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)
- De León, J. (2013). Undocumented migration, use wear, and the materiality of habitual suffering in the Sonoran Desert. *Journal of Material Culture*, 18(4), 321-345.
- Domingo, A. y Bernaola, I. (directores) (2004, 28 de enero). Las fosas del [eposodio documental]. En *Documentos TV*. España: RTVE.

- EAAF [Equipo Argentino de Antropología Forense]. (2014). *Equipo Argentino de Antropología Forense*. <http://www.eaaf.org>
- EFE. (2015, 31 de agosto). Impulsan en Paraguay un banco genético para identificar los restos de desaparecidos. *Agencia EFE*. <http://www.efe.com/efe/america/sociedad/impulsan-en-paraguay-un-banco-genetico-para-identificar-los-restos-de-desaparecidos/20000013-2700708>
- Europa Press. (2014, 5 de marzo). Víctimas del franquismo piden protección a la Eurocámara. *Diario de Navarra*. http://www.diariodenavarra.es/noticias/mas_actualidad/nacional/2014/03/05/victimas_del_franquismo_piden_proteccion_eurocamara_150164_1031.html
- Gallardo, M. y Paoliello, Y. (2008) Familismo. En F. T. L. Leong (ed.), *Encyclopedia of Counseling* (pp. 1149-1150). Londres: SAGE.
- Garth Medina, J. y Narváez, W. (2017, 28 de febrero). Pastor: “Estaba endemoniada y cayó en el fuego”. *La Prensa*. <http://www.laprensa.com.ni/2017/02/28/departamentales/2190579-trasladan-managua-los-acusados-matar-una-mujer-tras-tirlarla-una-hoguera>
- Gatti, G. (2007). *El detenido-desdaparecido. Narrativas posibles para una catástrofe de la identidad*. Montevideo: Ediciones Trilce.
- Gatti, G. (2012). Dolores viajando en el tiempo y en el espacio. Sobre algunas imágenes de víctimas transnacionalizadas [conferencia]. En *Ethnographic Approaches to Transitional Scenarios: Perspectives from the Global South, Berlin, 15 May*. Berlín: Forums Transregionale Studien.
- Gautier, D. y Ortiz, J. (directores). (2004). *El grito del silencio. Las fosas comunes del franquismo* [película]. Francia: CREA V Atlantique.
- Griffith, D. L. W. (director) (1916) *Intolerance* [película]. Estados Unidos de América: Cohen Media Group.
- Izquierdo, J. (2013). Narrativa sin víctimas, víctimas del relato. la transición como redención y la subjetividad ensimismada del postfranquismo [conferencia]. En *Congreso Internacional ¿Las víctimas como precio necesario? Madrid, 29 octubre*. Madrid: Centro de Ciencias Humanas y Sociales-CSIC.

- Jelin, E. (2011). Subjetividad y esfera pública. El género y los sentidos de familia en las memorias de la represión. *Política y Sociedad*, 48(3), 555-569.
- Junquera, N. (2013a, 18 de mayo). Garzón: En Argentina hay justicia, aquí homenajes a la División Azul". *El País*.
http://politica.elpais.com/politica/2013/05/17/actualidad/1368827142_219151.html
- Junquera, N. (2013b, 6 de junio). Cinco familias recuperan 70 años después los restos de víctimas del franquismo. *El País*.
http://politica.elpais.com/politica/2013/06/29/actualidad/1372540036_840273.html
- Junquera, N. (2014, 9 de setiembre). El franquismo en el banquillo. *El País*.
http://politica.elpais.com/politica/2013/09/27/actualidad/1380312857_504304.html
- Krause, K., Muggah, R., y Gilgen, E. (2011). *Global burden of armed violence 2011: Lethal encounters*. Cambridge : Cambridge University Press.
- Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. (2007). España.
- López Novo, J. P. (1998). Familismo. En S. Giner, E. Lamos de Espinosa y C. Torres (eds.), *Diccionario de sociología* (p. 296). Madrid: Alianza.
- Manjón-Cabeza Olmeda, A. (2012). 2012: Las posibilidades legales de la memoria histórica. *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*, 14, 1-42.
- Méliès, G. (1902). *Une indigestion, ou Chirurgie Fin-de-Siècle* [película]. Francia: Star-Film.
- Ministerio de Justicia-Chile. (2014). *Campaña Nacional de Toma de Muestras*.
<http://www.sml.cl/proyectos/vive/home.html>
- Morera, J. (2014) *Toldspaces* [exposición]. Vigo: Museo de Arte Contemporánea de Vigo.

- OHCHR [Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos]. (2005). *Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas E/CN.4/2005/WG.22/WP.1/REV.4, de 23 de setiembre de 2005.* <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ConventionCED.aspx>
- OHCHR. (2006). *Desapariciones forzadas o involuntarias. Folleto informativo 6.3.* http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet6Rev3_sp.pdf
- OHCHR. (2016). *Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias A/HRC/33/51.* <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/167/17/PDF/G1616717.pdf?OpenElement>
- Oliveira, H. (director) (1986). *La noche de los lápices* [película]. Argentina: Aries Cinematográfica.
- Panadero, A. y Arjona, Á. L. (directores). (2004). *Lágrimas a la espera* [película]. España: s.d.
- Piñeyro, M. (director). (2002). *Kamchatka* [película]. Argentina: Video Home.
- Proyecto Desaparecidos. (2014). <http://desaparecidos.org>
- Rea, D. y Martínez, P. (2014, 5 de junio) El banco genético para identificar a desaparecidos sólo ha tenido 2% de éxito. *Animal político.* <http://www.animalpolitico.com/2014/06/el-banco-genetico-para-identificar-desaparecidos-solo-ha-tenido-2-de-exito/>
- Relanzan una campaña de recolección de sangre para identificar restos de desaparecidos (2014, 28 de agosto). *Télam.* <http://www.telam.com.ar/notas/201408/76086-desaparecidos-chile-sangre-identificacion-registro-banco-de-datos.html>
- Rodríguez Arias, M. (director) (2013) *Buscadores de identidades robadas* [película]. Argentina: Ecuación.
- Russia Today. (2013, 6 de diciembre). Víctimas de franquismo y Madres de Plaza de Mayo piden justicia [programa TV]. https://actualidad.rt.com/ultima_hora/view/113362-argentina-victimas-franquismo-madres-plaza-mayo

Schindel, E. (2013). Aproximaciones epistemológicas y éticas a los ex Centros Clandestinos de Detención. O ¿con qué calzado visitar un campo de concentración? *Papeles del CEIC, 1*: 1-32.

Scovazzi, T., y Citroni, G. (2007). *The struggle against enforced disappearance and the 2007 United Nations convention*. Leiden: Martinus Nijhoff Publishers.

Uría, I. (2013, 24 de setiembre). Amnistía acusa al Gobierno de obstaculizar la causa argentina y denuncia la impunidad del franquismo. *Infolibre*. http://www.infolibre.es/noticias/politica/2013/09/25/amnistia_denuncia_impunidad_del_franquismo_ante_los_expertos_onu_8007_1012.html

